



PUNTA ARENAS, Abril 27 del 2009

NUM. 1349 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1051 de 02 de Abril de 2009, que adjudica la Licitación Pública "Contratación Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun de Punta Arenas y Otras Dependencias Municipales", ID 2363-2-LP09, a la Empresa SEGPAT LTDA. (**Antecedente N° 1544**);
- ✓ Contrato denominado "Contratación Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun, Punta Arenas y Otras Dependencias Municipales", de fecha 17 de Abril de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa SEGPAT LTDA.
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicias N°s. 4052, de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643, de 30 de Septiembre del 2004;

**D E C R E T O :**

**APRUEBASE** el Contrato denominado "Contratación Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun, Punta Arenas y Otras Dependencias Municipales" suscrito con fecha 17 de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa SEGPAT LTDA., R.U.T. N° 76.010.613-5, representada por don Raúl Delgado Tobar, R.U.T. N° 6.976.626-9, conforme al Decreto Alcaldicio N° 1051 de 02 de Abril de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Cementerio Municipal
- Jurídico Cementerio Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-



## CONTRATO

### "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA AL INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SARA BRAUN", PUNTA ARENAS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

En Punta Arenas, a diecisiete días mes de abril del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, la **EMPRESA SEGPAT LTDA.** RUT N°76.010.613-5, representada, según se acreditará, por don **RAUL DELGADO TOBAR**, Cédula de Identidad N°6.976.626-9, chileno, casado, empresario, ambos domiciliados en esta ciudad en calle Andrés Stambuck N°0962, Punta Arenas, en adelante "El Proveedor", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°1051, de fecha 02 de Abril del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó a la Empresa **SEGPAT LTDA.** la Licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA AL INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SARA BRAUN", PUNTA ARENAS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**"

**SEGUNDO:** Por este acto, La Empresa acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara La Empresa conocer.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a La Empresa, por el Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun y Otras Dependencias Municipales un monto neto de \$2.667.000.- (dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos) más IVA y de \$333.375.- (trescientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco) mas IVA, por cada guardia adicional, según lo establecido en las Bases Administrativas, ascendiendo el monto anual a \$32.004.000.- (treinta y dos millones cuatro mil pesos) mas IVA.

**CUARTO:** La forma de pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**QUINTO:** El financiamiento será con cargo al Item N°22.08.002 del Presupuesto vigente del Cementerio Municipal.

**SEXTO:** Se deja establecido que el contrato comenzará a regir a contar del 01 de Abril del año 2009, y se mantendrá vigente hasta el 31 de Marzo del año 2010, tal cual se indica en el Art.17, de las Bases Administrativas y Técnicas.







**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Administración del Cementerio Municipal, la que deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

**OCTAVO:** La Empresa presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas N°0361046, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), cuya validez es hasta el 30 de Septiembre del año 2010, tal cual se indica en el Art. 10° de las Bases Administrativas y Técnicas.

**NOVENO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 22° de las Bases Administrativas y Técnicas.

**DECIMO:** La Unidad Técnica podrá poner término anticipado del contrato según lo estipulado en la cláusula 23° de las Bases Administrativas y Técnicas.

**DECIMO PRIMERO:** La Empresa deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 21° de las Bases Administrativas y Técnicas.

**DECIMO SEGUNDO:** Serán de cargo de La Empresa los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

**DECIMO TERCERO:** La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La personería de don **RAUL DELGADO TOBAR** para representar a la Empresa **SEGPAT LTDA**, consta de Carta Poder otorgada ante el Notario Público Edmundo Correa, con fecha 24 de Marzo de 2008.-

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO QUINTO:** El presente contrato se firma ante Notario Público, en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos copias en poder de la Empresa y las restantes en poder de la Municipalidad.



**RAUL DELGADO TOBAR**  
SEGPAT LTDA



**MAURICIO TORRES BARRIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AUTORIZO LAS FIRMAS RUBRICADAS EN ESTE INSTRUMENTO, EXHIBIENDO LOS COMPARECIENTES, SUS CÉDULAS DE IDENTIDAD, DOY FE, PUNTA ARENAS.

23 ABR 2009

**JOSE VERGARA VILLARROEL**  
NOTARIO PUBLICO DE MAGALLANES

